



AYUNTAMIENTO DE TRECASAS (Segovia)

Plaza Mayor, 1 – C.P. 40194 – Tlfno. Y Fax: 921406059 – Correo electrónico: secretario@aytotrescasas.es

AYUNTAMIENTO DE TRECASAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento que regula la admisión de los niños para la prestación del servicio de cuidado de niños de 4 meses a 3 años dentro del programa Crecemos.

Dicho Reglamento ha estado expuesto al público en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P nº 121 de 08 de 10 de 2014, al efecto de ser examinado por los interesados y no habiéndose presentado reclamaciones se considera aprobado definitivamente y en cumplimiento de cuanto previene en el R.D. L 2/2004 DE 5 MARZO , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17.4 y demás disposiciones legales de aplicaciones sobre la materia, procediendo la publicación del texto íntegro del Reglamento en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DE NIÑOS DE 4 MESES A 3 AÑOS DENTRO DEL PROGRAMA CRECEMOS.

Artículo 1º.- Finalidad

La finalidad del presente reglamento es regular el funcionamiento del servicio de cuidado de niños de 4 meses a 3 años dentro del programa crecemos en el municipio de Trescasas , cuya implantación en este municipio tiene su origen en la adhesión al “Programa Crecemos” organizado por la Junta de Castilla y León y la Exma. Diputación de Segovia, así como el procedimiento de admisión en dicho Centro.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación.

El Ámbito de aplicación de la normativa del presente reglamento afecta a todas las personas que hacen uso de del servicio de cuidado de niños de 4 meses a 3 años dentro del programa crecemos en el municipio de Trescasas , y a cuantos soliciten su ingreso en la misma.

Artículo 3º.- Gestión

1. El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa de servicio de cuidado de niños de 4 meses a 3 años dentro del programa crecemos .
2. Estará dotada de los profesionales especializados necesarios, con funciones definidas, conforme a la normativa vigente.
3. El Ayuntamiento podrá firmar convenios con otras administraciones Públicas a fin de disponer para los mismos de los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 4º.- Usuarios y Número de plazas

Las personas que deseen hacer uso de este servicio para sus hijos menores de 3 años y mayores de 4 meses, deberán solicitar por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formularan en modelo normalizado que se suministrará a los interesados, debiendo acompañar a la misma, si fuese necesario, la documentación que se relaciona en el artículo 9.

La documentación no obligatoria se solicitará a todos los interesados en el caso de que el número de niños en la reserva de matrícula supere el número máximo de solicitudes para ese curso.

El número de plazas será inferior a 15. No obstante podría ampliarse el número de plazas excepcionalmente, siempre y cuando el espacio disponible permita legalmente la ampliación.

El plazo de presentación de solicitudes será el indicado en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5º.- Horario del Centro.

El servicio semanal se desarrollará de lunes a viernes durante este horario:

Jornada completa: de 8 a 15 horas.

Jornada subvencionada: de 9 a 14 horas.

No se permiten visitas injustificadas o sin previo aviso en el periodo de adaptación de los niños establecido por las educadoras responsables, si ellas así lo deciden.

Fuera del horario del servicio contratado, el Ayuntamiento no se hará responsable de los niños que permanezcan en el Centro.

Artículo 6º.- Festivos y vacaciones.

Al inicio del curso el Ayuntamiento comunicará a los padres las fechas en que permanecerá cerrada la guardería, bien por fiestas locales o por vacaciones del personal.

Las vacaciones se realizarán durante un mes seguido, siendo éste previsiblemente, el mes de agosto.

Como medida excepcional, en el supuesto de que existiesen dos educadoras y faltase alguna de ellas por causa imprevisible, y no se pudiera avisar a una tercera persona, se establece que tienen preferencia esa jornada los niños cuyos padres trabajen los dos. Si la situación se alargase en más de una jornada, se establecerán dos grupos con todos los niños, lo que será comunicado a los padres. Cada vez un grupo asistirá al centro del servicio de cuidado de niños de cuatro meses a 3 años dentro del programa crecemos , esto es, si hoy viene el grupo 1, al siguiente día vendrá el grupo 2.

Artículo 7º.- Condiciones de Uso.

a) Los niños que utilicen el servicio de cuidado de niños de cuatro meses a 3 años dentro del programa crecemos del Ayuntamiento de Trescasas deberán ser menores de 3 años y mayores de 4 meses y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

b) Los padres de estos niños deberán aceptar las normas de funcionamiento del Centro.

Artículo 8º.- Condiciones de Admisión.

1. El competente para designar usuarios del Centro del servicio de cuidado de niños de cuatro meses a 3 años dentro del programa crecemos será el Ayuntamiento.

2. Tendrán derecho a reserva de plaza para los cursos posteriores, los niños que figuren empadronados junto con uno de sus progenitores o tutores, en el municipio de Trescasas.**(Siempre que se mantenga el empadronamiento)**

3. El primer requisito será cumplimentar una solicitud de reserva de plaza aportando una fotocopia compulsada de empadronamiento del niño/a y del domicilio y localidad de residencia.

4. Tendrán preferencia los niños empadronados al menos con uno de sus progenitores o tutores, en el municipio de Trescasas. **(con una antigüedad de 2 años para progenitores o tutores, en el municipio de Trescasas)**

5. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se presentará por parte de todos los solicitantes de reserva, la siguiente documentación, la cual se precederá a su valoración de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1.-Situación Laboral familiar

- Padres o tutores trabajando ambos: 6 puntos
- Familia monoparental; progenitor o tutor trabajando: 6 puntos
- Uno de los padres trabajando y el otro con impedimento para atender al niño/a debidamente certificado o justificado: 6 puntos
- Situación laboral de desempleo del padre y de la madre sin prestación económica: 5 puntos
- Situación laboral de desempleo del padre y de la madre con prestación económica: 4 puntos
- Uno de los padres trabajando y el otro sin impedimentos para atender al niño: 2 puntos.

Para valorar la situación laboral familiar el certificado o informe de la Empresa, sobre el horario de trabajo ha de ser coincidente con el horario del programa crecemos.

5.2. Situación sociofamiliar

- Por la condición de familia numerosa: 6 puntos **8 puntos**
- Por la condición de familia monoparental: 6 puntos
- Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza: 4 puntos. **2 puntos**
- Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar: 4 puntos **2 puntos**
- Niños es situación de acogimiento familiar o preadopción: 4 puntos

La máxima puntuación que se puede obtener por situación sociofamiliar será de 8 puntos.

5.3.- Situación socioeconómica

- Rentas anuales de la unidad familiar:
- Rentas superior a dos veces al IPREM: 10 puntos
- Rentas comprendidas entre tres y cuatro veces al IPREM: 8 puntos
- Rentas superiores a cinco veces al IPREM: 6 puntos **4 puntos**
- Rentas superiores a seis veces al IPREM: 4 puntos **2 puntos**
- Rentas superiores a siete veces al IPREM: 2 puntos **0 puntos**

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas según lo establecido en el apartado c) del artículo 10.

6.- En caso de empate entre varias solicitudes, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismo, se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y con el siguiente orden:

- 1) Familia que toda la Unidad Familiar esté Empadronada.
- 2) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

- 3) Familia monoparental
- 4) Familia numerosa.

Artículo 9.- Comisiones Municipales de Valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de .
- Un Concejal representante de cada grupo político.
- Un trabajador del Centro del servicio de cuidado de niños de cuatro meses a 3 años dentro del programa crecemos .

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de Trescasas.

Artículo 10.- Solicitud de plaza y resolución.

El plazo de solicitud de reserva de plaza, tanto de los niños/as que ocupan plaza en el año anterior, como los nuevos solicitantes, será durante el mes de mayo.

Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, por orden de puntuación, se publicarán en la primera quincena del mes de junio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Matrícula

1) La matrícula de los niños deberá formalizarse del 15 al 25 de junio, aportando los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro Médico donde esté inscrito el niño.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- 2 fotos del niño tamaño carnet.
- Ingreso bancario de la matrícula.

2) La matrícula se realizará por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio del año siguiente, y no podrá periodificarse la inscripción por menor plazo, siendo obligatorio el pago del precio público mínimo mensual establecido desde el uno de septiembre al treinta y uno de Julio del año siguiente , fecha en que termina curso lectivo y el servicio del programa crecemos.

3) Los niños matriculados con posterioridad al 31 de Diciembre del año en curso, no tendrán derecho a reserva de plaza para el curso siguiente.

Artículo 12.- Bajas.

1. Causarán baja en el centro del servicio de cuidado de niños de 0 a 3 años dentro del programa crecemos dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del Centro. No se admitirá la renuncia temporal dentro del periodo de matrícula, salvo causa justificada, (Por ejemplo, enfermedad de larga duración), que en todo caso será resuelta por la Alcaldía.
- Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de la cuota mensual.
- Falsedad de datos o documentos aportados por el solicitante.

2. En ningún caso la baja del niño en el Centro dará lugar a la devolución del importe de la matrícula.

Artículo 13.- Precios

1.- La matrícula será de 100,00 euros, **por todo el curso escolar, para periodo del mes Julio será el 25% de la matrícula .**

2.- Al realizar la matricula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se la haya aplicado conforme al precio público que para cada curso escolar se apruebe en el Ayuntamiento.

3.- Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas los primeros 10 días de cada mes.

Artículo 14.- Medidas de control Sanitario.

Control Sanitario del Personal:

1.- Todo personal que trabaje en el Centro deberá realizarse anualmente revisiones de salud.

2.- Las mujeres en edad fértil, deberán estar inmunizadas contra la rubéola antes de empezar a trabajar en el Centro donde se desarrolla el Programa Crecemos.

Control Sanitario del niño:

1.- Para la admisión se presentará una fotocopia de las vacunas administradas hasta el momento.

2.- Si una vez el niño tiene que recibir un medicamento durante su estancia en el Centro, los padres llevarán un informe escrito por su médico, detallando la dosis del producto y la hora o frecuencia de la administración. En el caso de no disponer de este informe, los padres rellenarán y firmarán una nota ordenando su dosis y frecuencia.

3.- Los padres dejarán en el Centro del Servicio de programa crecemos una dirección y teléfono donde poder ser localizados en el horario del Centro. Asimismo, firmarán una autorización para que el personal del Centro pueda tomar decisiones que afecten a sus hijos en caso de una situación de urgencia en la que no se pueda contar con los padres.

4.- No se admitirá la entrada al Centro a ningún niño o miembro del personal que presente:

- Fiebre superior a 38`5 rectal.
- Diarrea líquida o con sangre o puses en las heces.
- Estomatitis aftosa (llagas en la boca) sin tratamiento.
- Erupciones y otras alteraciones de la piel a no ser que su médico indique su carácter no contagioso.
- Conjuntivitis purulenta sin tratamiento.
- Parásitos intestinales o cutáneas sin tratamiento.
- En el caso de enfermedades contagiosas deberán ausentarse de la guardería el periodo que su médico especifique.

Disposiciones Finales

Primera.-

EL presente Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento.

Trescasas 17 de Noviembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Galindo Sanz.